

	Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes	Código:	POL-UCON-0001
		Revisión:	01
	Política de Cierre Contable Mensual	Fecha de emisión:	24/05/2022
		Página 1 de 3	

POLÍTICA DE CIERRE CONTABLE MENSUAL

Firma	Firma	Firma	Acuerdo: Acta: XX/XX/20XX
Lic. Elizabeth Alas Jefe Contabilidad	Lic. Laura Cornejo Gerente Financiero	Dr. Daniel Platero Gerente General	Junta Directiva
Elaboró	Revisó	Visto Bueno	Aprobado

CIERRE CONTABLE MENSUAL

CIERRE - CONTABLE	Cierre Contable Mensual
BASE LEGAL	Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Cierre del Movimiento Contable. Art. 194.- Las Unidades Contables al término de cada mes, tendrán la obligación de efectuar el cierre mensual de sus operaciones, y prepararán la información financiero-contable, que deberán enviar a la DGCG dentro de los diez días del siguiente mes.
BASE TÉCNICA	Manual Técnico SAFI, Manual de Procesos de la Ejecución Presupuestaria. PRINCIPIO DE REALIZACION La Contabilidad Gubernamental reconocerá los resultados de variaciones patrimoniales cuando los hechos económicos que los originen cumplan con los requisitos jurídicos y/o inherentes a las transacciones. El principio determina que los resultados económicos para medir la relación costos y gastos con los ingresos que se generan, serán registrados en la medida que se haya cumplido con la norma jurídica Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado vigente y/o la práctica de general aceptación en el campo comercial, como asimismo teniendo en consideración los posibles efectos futuros de los hechos económicos.
DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA	CIERRE CONTABLE Para efectos de realizar el cierre contable la Gerencia Financiera a través de la Unidad de Contabilidad del Instituto, al término de cada mes, procederá a elaborar en el sistema SAFI el cierre contable el último día hábil, por lo que al momento de efectuar el cierre lo que no esté registrado a nivel de bancos (notas de cargo, remesas, abono y reconocimiento de intereses generados en las cuentas) de ese último día se ingresará el primer día hábil del siguiente mes. Con las descargas de combustible y existencias en bodega el corte lo tienen que realizar como mínimo con tres días de anticipación al cierre, y lo que no se registre en el mismo mes se incluirá en el corte del siguiente mes, exceptuando los meses de junio y diciembre que en estos meses se tiene registrar completo.
CASOS ESPECIALES	
FECHA DE ELABORACIÓN	Mayo - 2022
ELABORÓ	F _____ Lcda. María Elizabeth Alas Cortez – Jefe de Contabilidad
APROBACIÓN	F _____ Lcda. Laura Elizabeth Cornejo - Gerente Financiero
VEGENCIA	El presente manual entra en vigor posterior a partir de su aprobación
APROBACIÓN POR LA DGCG	

GARANTÍA DE DIVULGACIÓN

La presente política con sus objetivos establecidos debe ser conocida por la Gerencia Financiera, Unidad de Contabilidad, Unidad de Presupuesto, Unidad de Tesorería, Unidad de Bienes Patrimoniales y Unidad de Servicios Generales y Transporte.

POL-UCON-0001
Próxima Revisión, NOV/2022

REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE REVISIONES

MODIFICACIÓN	FECHA
Rev. 1: Planteamiento inicial de la política Contable Mensual	24-05-2022